

Libro de Actas, año 1878





Extraordinaria del 1.º de Mayo de 1873 En la Villa

Juan Rodríguez

Casimiro Pozo

Vicente Galado

Casimiro Pozo

Alcalde y del regidor

Pedro Pinato

Salvador Guerrero

Juan Gomez

Alcalde

de Fernando

Cerrato

Gran

de Torona punto Mayor a primero de Mayo de mil ochocientos setenta y tres reunida la Junta Municipal en el local de costumbre previa citacion en forma bajo la presidencia del Sr. Alcalde por quien se me ordenó la lectura del acta anterior como lo hice y después de aprobada y firmada de cuenta de los Regidores Oficiales de la semana y el Regimiento quedo enterado. Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó a la Junta Municipal q. en atencion a no haber tenido efecto la subasta q. se celebró con objeto de arrendar los ramos de los articulos de consumo y arder q. entrasen para el consumo inmediato de esta localidad, cuyo producto estaba destinado para cubrir parte del deficit q. resulta del presupuesto vigente, creia conveniente q. citada corporacion acordase y propusiese nuevos medios para cubrir el presupuesto lo q. sido por una unanimidad se acordó q. uno de los medios arbitrarios para cubrir parte del presupuesto vigente fuese el dar a labor en arrendamiento y por una cajida los terrenos siguientes: setenta y cinco fanegas y media

Antonio Casaco
Alcalde de San Pedro Caballeros =

la Señera Real llamada Vega de Manjón
veinte y tres fanegas en la Cañada de Alga
do y una cuartilla de tierra en el sitio de
San Gregorio: puesto a distorsion lo propues-

que gavió ~~tramite~~
Andrés Domínguez

to y despues de varias razones por unanimi-
dad se acordó aceptar el medio propuesto con

Gerónimo
Munoz
Alcalde de San Blas
Donoso

la precisa condiccion de dividirla en lotes de
fanega adjudicandose cada una al mejor pos-
tor en subasta pública con lo q. recibiria
beneficio este vecindario para todos los

Juanco
Sequeo
Alcalde de San Blas
Rodríguez

que autorizan a el Señor Alcalde con ob-
geto forme el oportuno expediente, y no fuesen
ningun otro asunto que tratar a dio p. con
cluida la misma. He lo dijeron a prodecan
y firmaron de que go. el Sr. Certifico

Juan José Barrero
Alcalde de Monzón

que go. el Sr. Certifico

Alcalde de Alamo
Donato
Pedro Bando
Alcalde de Alamo

Alcalde de San Martín
Alcalde de San Martín
Alcalde de San Martín

Alcalde de San Juan
Alcalde de San Juan

Alcalde de San Juan

Alcalde de San Pedro
Alcalde de San Pedro

Alcalde de San Pedro

Alcalde de San Pedro
Alcalde de San Pedro

Alcalde de San Pedro



Benito Guerrero f.º de Alange a cinco de Enero de
mil ochocientos ochenta y tres, siendo

Juan^{co} Delgado

José Rodríguez

Cosme Romero
Vicente Labada

se reunió en el local de cabildo
bajo la presidencia del Sr. D.
Alcalde para leer y
ordenar la lectura del acta
anterior como lo hizo y des-
pués de aprobada y firmada
también lo hizo de los Boletines
Oficiales de la semana, no se
trató ningún otro asunto que
tratar se dio por concluido
la sesión. Así lo dijeron apro-
varon y firmaron de que yo
el Sr. D. Certifico

por yo,

Juan Martínez

Camilo Rubio

En el día de la fecha con el presente
que no hubo sesión por no haber
sido número suficiente de Concejales
de que yo el Sr. D. Certifico

Rubio



En la Villa de Huelva
a los 19 de Enero de 1883

Benito Guerrero

[Signature]

Fran^{co} Delgado

José Rodríguez

Casimiro Ponce

Vicente Leal

punto a diez y nueve de Enero
 de mil ochocientos setenta y tres, reunido
 el Ayuntamiento en el local de costumbre bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde para
 que se leen y oírse la lectura del acta
 anterior como lo hizo y después se
 aprobada y firmada de cuenta de los
 Dilectos, y oficiales de los dos ayuntamientos
 anteriores, y el Ayuntamiento queda enterado y
 conforme en un pliego de autos en la
 forma se previene, y no habiendo
 ningún otro asunto que tratar se
 dio por concluida la sesión de todo lo
 que yo el Sr. Certifico
 D. D. J.

Casimiro Ponce
Sr. D.

A la H. En el día de la fecha no hubo sesión por no haber
 sido que tratar el Ayuntamiento de ningún asunto de
 lo que yo el Sr. Certifico a veinte y cinco
 de Enero de mil ochocientos setenta y tres

Ponce
Sr. D.

A la H. En el día de la fecha de Febrero no hubo sesión
 por no haberse reunido ninguno de los ayuntamientos
 de Badajoz de que yo el Sr. Certifico

Ponce
Sr. D.

A la H. En el día de la fecha no hubo sesión por no haberse
 reunido ninguno de los ayuntamientos de que yo el Sr. Certifico

Ponce
Sr. D.





Admiso el día de hoy en la Villa de Mérida
 a las once y diez minutos de la tarde
 de mayo de mil ochocientos ochenta y tres
 y tres cuartos del día, en el local de con-
 sistorio bajo la presidencia del Sr. D.
 Mateo, por quien a su orden se
 leyó el acta anterior como lo
 pide y también se menciona a la com-
 posición de la Sala de Gobierno y de
 las pertenecientes a la semana
 de mayo de mil ochocientos ochenta y tres
 y tres cuartos del día, por el Sr. Presidente a orden
 de la lectura de los telegramas y cir-
 culares del Sr. Gobernador de
 la Provincia referente al nuevo
 Gobierno que la Asamblea ha
 acordado en virtud de la sove-
 ranía proclamando la Repu-
 blica en virtud del Ayuntamiento
 por unanimidad acordada se con-
 organiza al Gobierno de la
 Nación y nombra una comisión
 del Sr. Presidente y Sr. D. Mateo
 que presida en la
 Capital de la Provincia

Benito, Encinas
 José Rodríguez
 Juan L. Pagano
 Casimiro Romero
 Vicente Tabares

REPUBLICA

hagan presente al Sr. Gobernador esta diputación y apoyar la institución, vigentes, y demás cosas de orden público y respeto a la propiedad. No se acuerda ninguna otra cosa que tratar se dio por concluida la sesión. Hecho en la ciudad de Mérida a 20 de Mayo de 1808.

Juan. Minero

Antonio Rubio
Vice

Nota N.º 6 En el día de la fecha veinte y tres de febrero de mil ochocientos ochenta y tres no hubo sesión por no haberse reunido número suficiente de conyales de que se elige Certifico

Rubio

Por tanto a los días Diez y Nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en el local de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde por quien se por orden la lectura del acta



Desgado
Labado

José Rodríguez
Jomera

automas como lo hicé y de que
se aprobada y firmada tambien
lo hicé de las Boletines oficiales
de la ciudad y el Ayuntamiento
entendido. Así lo dijeron aprobar
y firmaran de que yo el Sr. Certero
fizo

C.º W.º

Munoz

Camilo Rubio

Sota // En el día de la fecha mes de
Marzo no hubo sesión en el li-
bro de acuerdos por constar en el
expediente de quinta de que Certero
fizo

Rubio

Sota // En el día de la fecha diez y seis
de Marzo no hubo sesión por no
haber que tratar el Ayuntamiento de un
juro negocio y no traer los boletines
vinculados alguna de interés de
que yo el Sr. Certero

Rubio
D.º B.

Minuta del día 1.º de Marzo // En la Villa de
Barrameda a las 12 de la tarde y tray

Guerrero

Miguel

Salgado

Romero

Rodríguez

De Mayo de mil ochocientos veinte y tres, siendo el Ayuntamiento en el local de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde por quien se me rogó la lectura del acta anterior como lo hice y después de aprobada y firmada de lectura a las Ocho y media, oficiales de las Juntas anteriores y al Ayuntamiento en sesión pública. Pero teniendo en cuenta el asunto que trata se dio por concluida la sesión de que se el Sr. Certifico

[Signature]

[Signature]

Camió Pichón

Nota

En el día de la fecha trinitade Mayo no hubo sesión por no haberse reunido número suficiente de concejales de que se el Sr. Certifico

Pichón

Examinada del día 6 de Abril En la Villa de Huelva punto Manzanera a 11 de Abril de mil ochocientos veinte y tres, siendo el Ayuntamiento

Guerrero

Miguel





Lubado
Romero
Rodriguez

En el local de costumbres ba
do la presidencia del teniente
Alcalde por quien se em
ordenó la lectura de acta
autógrafa como lo tiene y
de que se aprobada y firmada
nada de cuenta de los Boletines
Oficiales de la semana y al día
quinto entrado y no teniendo
ningun otro asunto que tra
tar a día por concluida la
sesión. Así lo dijeron apro
vado y firmados de que
go al Pres. Certificado

Dº Dº

Manuel Camillo Pedraza

Nota // En el día de la fecha trace
de Actas, no hubo envío por no
haber ningún asunto q' tratar al
día de la q' Certificado Pedraza

1854 En el día de la fecha veinte de
Abril a celebró reunion la cual
consta en el expediente de
quintas de que yo el Sr. Cor-
tijo es
Quintas

Ordinaria del día 27 de Abril En la Villa de
Barraquero a las diez y siete
quintas de Abril de mil ochocientos
veintidós y tres reunido el
Ayuntamiento en el local de costumbre
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde por que en una
orden de lectura del acta
anterior como lo verificó
y después de aprobada y fir-
mada de cuenta de los Do-
ños Jueces y el Ayuntamiento
enterado. Tu lo dijeron apro-
varon y firmaron de que
yo el Sr. Cortijo es

Guerrero

Dagado

Sabado

Romero

Pedriguez

N.º 10

Munoz

Camilo Rubio
J.º 10

Guerrero
Dagado
Labado
Romero
Rodriguez

En el punto Manza á cuatro
de Mayo de mil ochocientos ve
senta y tres, reunido el Ayuntamiento
en el local de costumbres bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
por quien se me ordenó la lec
tura del acta anterior como
lo hice y después de aprobarlo
y firmarlo de cuenta de los Dipu
tados, oficiales y el Ayuntamiento
quedó en su lugar. Tuvo lugar la aprobación y
firmación de que yo el Sr. Corbi
fido.

Do. D.º

Manza

Camilo Rubio
Jun.º

Ordinaria del Sr. Manza) En la Villa de Manza
punto Manza á once de Mayo
de mil ochocientos veintea y tres
reunido el Ayuntamiento en el local de cos
tumbres bajo la presidencia del
Sr. Alcalde por quien se me
ordenó la lectura del acta anterior
como lo hice y después de apro
barlo y firmarlo de cuenta de
los Diputados, oficiales de la
municipalidad y el Ayuntamiento
quedó en su lugar no habiendo

Guerrero

Dagado

Romero

Rodriguez

Manza Labado

otro amts que tratare u dis por
concluido la reunion. todo lo dije
ron y aprobaron de que yo
el Sr. Cortesio =

Doña

Maria

Camilo Rubio

Lo da En el dia de la fecha diez y ocho
de Mayo no hubo reunion por
no haber ningun asunto
que tratar la Corporacion
de que yo el Sr. Cortesio =

Rubio
Sr. Cortesio

Adirama en el dia de Mayo En la Villa de Don
ra punto a las diez y cinco
de Mayo de mil ochocientos ochenta
y tres, reunido el Ayuntamiento en el local
de costumbre bajo la presidencia
del Sr. Alcalde por quien
se me ordenó la lectura del ac
ta anterior como lo hice y
después de aprobada y firmada
di cuenta a el Ayuntamiento de las
Boletines oficiales y después de

Guerra
Diego

Romero
Rodriguez

Galindo





entram a dio cuenta de un es-
 crito presentado por Pedro Sanchez
 Alaridad de esta vecindad donde pide
 se le concedan tres varas de terreno
 en la travesa del corral de su casa
 Calle de Cantarrana con objeto de
 aumentarla una nave. Lo que oido
 por el Ayuntamiento y discutido el por
 ticular, teniendo en cuenta que el
 solicitante no tiene terrenos suficientes
 para la obra que prima hacer, a con-
 dition conceder y conceder lo soli-
 citado, previniendo a la vez se facilite
 al interesado certificación de este par-
 ticular de acuerdo para que le sirva
 de credencial. Todo acordaron apro-
 bar y firmaron de que yo el Sr. Con-
 tador =

[Handwritten signature]
 Contador

El Sr. D. Antonio Rubio
[Handwritten signature]

de Junio no se celebró sesión por
no tener que tratarse ningún
asunto de que go el Sr. Contador.

Verdejo
Junio 3

Ordinaria del día 2 de Junio. En la Villa de Navarrete
de Alange a siete de Junio de mil ochocientos
veinte y tres, reunido el Ayuntamiento
en el local de costumbre bajo la
presidencia del Sr. Alcalde por
quien se me ordenó la lectura del
acta anterior como lo hice y después
de aprobada di cuenta de los Releivos
Oficiales, y el Ayuntamiento quedó enterado de
quedando para el Sr. D. se manifiesto
festo a la corporación que conde-
tando lo avanzado del tiempo para em-
perar los trabajos estadísticos de
Territorial, se hacía indispensable
el pedir por bandos y edictos las
relaciones de las alteraciones que
halla habido en la riqueza tan-
to de los vecinos como de los for-
taderos, en todo lo que estubo con-
forme la corporación. Pero de-
biendo ningún otro asunto
que trata se dio por concluido

Guerrero

Domingo

Pomares

Pedriguez

Labada

la sesión, tu lo dijeron a pro-
vacion y firmaron de que go el
Smo. Certifico =

[Signature]
Muniz

[Signature]
Amilobuñe

Nota // En el día de la fecha y una
de Junio me se puso la unon
celebrada en el libro de acuerdos
puestos con esta en el expediente
de quintos, de que go el Smo. Cer-
tifico =

[Signature]
Amilobuñe

Ordinaria del día 22 de Junio) En la Villa de Hara punto
a veinte y dos de Junio de mil
Benito Guerrero ochocientos setenta y tres, reunido el
Ayuntamiento en el local de cortumbra
Domingo bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Romero de por quien se me ordenó la lectura
de esta anterior como lo hice y después
de aprobada y firmada de cuenta
de los señores oficiales de
[Signature]
Rodriguez

la semana y al día que quedo enterado
todo lo dijeron aprobaron y firmaron
poron de que yo el Sr. Cortes

co = 22. 22

~~Muriel~~

~~Camilo Rubio~~

Ordinario del día 29 de Junio En la Villa de Roma
frente a la casa de don Juan de
Junio de mil ochocientos ochenta y
seis y el Ayuntamiento en el local de
costumbre bajo la presidencia del
Señor Alcalde por quien se me
ordenó la lectura del acta anterior
como lo tiene y después de aprova
da di cuenta de los Decretos que
les y al Ayuntamiento que quedo enterado,
y no teniendo ninguna otra asunto
que tratar se dio por concluida la
sesion de que yo el Sr. Cortes

Garcera

~~...~~

Diego

Romero

Rodríguez

Chabado

22. 22

~~Muriel~~

~~Camilo Rubio~~

~~Junio~~

Nota En el día de la fecha se hizo el pre
sente y no hubo union por
tener que tratar ninguna



ante de lo que Certifico

Rebio
mis. O

Nota // En el día de la fecha tras del present
se me, no tubo enon por ser un
de los dias señalados para las Eleccia
nes Municipales de que Certifico

Rebio
mis. O

Ordinaria del día 10 de Julio // En la Villa de Baza
punto de la plaza a veinte de Julio de mil
ochocientos, setenta y tres, siendo el
testamentario en el local de costumbre
bajo la presidencia del don Alcaide
de por quien se me ordenó la lectura
del acta anterior como lo hice y des
pués de aprobada y firmada de acor
ta de los Políticos Oficiales de la
Semana y a test^{ta} quedo enterado, fe

Guerra

Delgado

Romero

Rodríguez

Labada

guidamente se manifestó por
 el Sr. Alcalde que el Departa-
 miento de la Contribución Contribu-
 rentemente a' el presente año, esta
 ba concluido y para unirse con
 la Ley y recaerle exponerle al pu-
 blico para que las contribuyentes
 puedan enterarse de la cuota que
 les ha correspondido, en todo lo que
 están conformes con el Compromiso y
 acordaron que se expusiera al pu-
 blico por término de ocho días, lo que
 se hará saber por edicto y bando.
 Todo lo dijeron aprobar y firme-
 ran de que yo el Sr. Certifico =

V. D.

Morón

Comisario D. P. de

Admonición del día 27 de Julio) En la Villa de Bon-
 ra punto a las diez y siete
 de Julio de mil ochocientos setenta
 y tres, reuniendo al Ayuntamiento en el local de
 costumbre bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde por quien a este orden
 la lectura del acta anterior ca-
 mo lo dice y dispone de aprobada
 y firmada de cuenta de los Políticos
 Oficiales de la semana y el Ayuntamiento
 entrado. Todo lo dijeron aprova-

Guerrero

Ramón

Morón

Alcalde

con y firmaron de que yo el
Sr. D. Esteban

D. D. A.

Mirón

Camilo Rubio
Sr. D.

Nota // En el día de la fecha no hubo reunión
por no haber que tratar el Ayuntamiento
de ningún asunto según Establecieron
á tres de agosto. Mirón

Ordinaria del día 10 de agosto // En la Villa de Mer-
ta punto Manzaná diez de agosto de
mil ochocientos ochenta y tres, reuni-
do el Ayuntamiento en el local de costumbre ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde
por quien se me ordenó la lectura
del acta anterior como lo hice y des-
pués de aprobada y firmada de cues-
ta de los Políticos Oficiales, y el
Ayuntamiento quedó enterado, tuvíse en
presente al Ayuntamiento una solicitud peticio-
nada por Juan, en Jaldan (Merza) por esta
segunda, pidiendo terreno para edifi-
ficar una casa en que quisiere su
familia en la Calle del Galvanes

Guerrero

Delgado

Romero

Rodríguez

Castro

Labado

de esta Poblacion ~~en~~ con otro va
ra, de fachada y de fondo hasta las
paredes de la casa de D.º Mariano
Parrero y Pelloso lo que antes, re
lacionado con la Casa de Donº Luis
por la parte del Norte lo que oido
por el Ayuntamiento y conferenciado con
bre el particular y teniendose en cuenta
la escasez de casas que hay en
esta poblacion, acordaron conce
der y concedieron lo solicitado, su
virtiendo que se le facilite certifi
cacion de este particular de acuerdo
de para que de viva de credencia
su lo dispongan a probarse y firmen
con de que yo el Sr.º Certificador

J.º B.º

Alcalde

Camilo Nieto
Procurador

Cota // En el dia de la fecha diez y siete
de Agosto de mil ochocientos ochenta
y diez, no habiendo enon por no
haberse venido ninguno suficiente
de Concejales de of.º Certificador

Nieto



Ordinaria del día 14 de Agosto. En la Villa de Badajoz a quince de Agosto de mil

Benito Guerrero

Juan Delgado

Casimiro Romero

Jose Rodriguez

Vicente Labrado

veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, reunido el Ayuntamiento en el local de costumbre bajo la presidencia del Sr. D. Esteban Calde por quien se acordó la lectura del acta anterior como lo fue y se puso de acuerdo y firmada de cuenta de los Dilectos Sres. Oficiales de la Municipalidad y el Sr. Teniente de Alcalde. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que habiendo presentado la renuncia de sus cargos los empleados de este Ayuntamiento Sr. Don Camilo Rubio Jacia Sr. Don Rodrigo Cerrro Delgado, Depositario, Sr. Don Manuel Pelas, Pedro Molina, Sr. Juanada, Sr. Manuel Cerrato y Pedro Jorralles y la dimisión de su cargo el marqués don de la

AS 1011076
Virrey de la, obispo D. Juan
Fran^{co} Delgado se estaba en el
caso de acordar sobre las mismas
El ^{tes} por unanimidad y en un
de las facultades y las leyes
se concede acuerdo admitido
en el acto y que toda lo que
en este día tomara providencia el
Municipio últimamente el
jido de para el mismo la provi-
ción de dichas cosas entendien-
do que el Sr. D. Camilo Pu-
ño continuará en sus funcio-
nes hasta el momento de la mu-
tacion de su jurisdicción y toma-
de posesión de los concejales
de ~~los~~ términos y acuerdo ad-
mitir la renuncia del cargo de
cobrador de arbitrios Provincia
de ~~Municipales~~ D. Seba-
stian de Plasencia premo
entrega de los libros y exp-
tes. Así lo dijeron y aproba-
ron y firmaron todos los
los Señores Concejales

de que go el tmo. certifica

de 1777

Juan. Minig

Camilo Pichó



sesion ordinaria del dia veinticuatro de Agosto

Que la villa de la Alcazar (punto Manzanilla)

las diez de la mañana del dia veinticuatro

de Agosto de mil ochocientos setenta y

tres, se acuerda en las cosas capitulares

mandando que esta villa por el presente asista, baxo la

presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco

de Merino Romero, los concejales de que se com

pongan para el Ayuntamiento saliente, con objeto

de recibir e instalar en sus cargos a los

concejales que se hallan presentes

que son Don Pedro Muñoz-Lacort, Don

Francisco Gutierrez Parada, Don Justo

Triniga Lino, Don Alonso Pláto Dávila

Don Fernando Barro y Barro, Don Amado Ma

ria Guerra Don Francisco Trinidad Muñoz

Don Domingo Aguirre Moreno, Don Juan Mu

ñoz y Don Martin Lacort Segura

que ha sido elegido por mayor número
en la votación última de la Junta
según consta del acta general
de constitución, según la preferencia en
tercera de primero de los nombrados,
e instalados los nuevos concejales en
sus cargos, abandonaron el suyo los
sustitutos. Previa lectura del Acta
de la Junta de 18 de Mayo de 1870
relativa a las elecciones generales de
Ayuntamiento y de los artículos de
la Ley de 18 de Junio último, de los
artículos 4.º, 19.º, 50.º y 51.º de la Ley Municipal
de 20 de Agosto de 1870, se procedió a
la elección de Alcaldes, y llamados los con-
cejales individualmente por orden de
los votos que obtuvieron en las elecciones
fueron depositando en la urna las pa-
pelitas con el nombre del candidato.
Presidida la votación el
señor presidente interno sacó una
a una las papelitas de la urna le-
yendo en alta voz su contenido en
que tomó nota de ser verificada
decreta en su debido y proclama



[Handwritten flourish]

por unanimidad Don Francisco
 Gutierrez y Gonzalez

Don Juan Gutierrez y Gonzalez Seguidamente el Sr. Don Fran-
 cisco Gutierrez y Gonzalez pasó a ocupar
 por la presidencia, dentro la insig-
 nia del cargo de Alcalde y dió las gra-
 cias al Ayuntamiento por la dis-
 tincion señalada a qu' habia sido
 elegido

Habiendose procedido en el acto en qual-
 forma de la decision de los tenientes de
 Alcalde por ser lo que corresponde a
 esta villa segun el articulo 3º de la Ley
 de municipalidad y verificadas las elec-
 ciones con los resultados de resul-
 tado siguiente - primer teniente
 de Alcalde Juan Truñada Muñoz
 segundo teniente Don Fernando

primer teniente Carreras y Carrero

Juan Truñada Muñoz y como teniente suplente al vacante
 segundo teniente de su procurador Sindico
 Fernando Carreras y Carrero y su suplente para el caso de ausencia
 de promidad e irresponsabilidad de cargo

carpo recayendo por unanimidad en
Don Quinto Maria Guerra y es segun
de cargo e suplente en Juan Munos
Morero

Judicia

Quinto Maria Guerra

Suplente

Juan Munos Morero

inmediatamente se procedio a nom-
bramiento de un concejal para el cargo
de Regidor interinter. Recayendo por una
unanimidad en Don Domingo Seguro
Morero

regidor inter-
beutor

Domingo Seguro Morero

Esto contermino se procedio a la esta-
cion por papulitas entre los concejales
regidores para ver por orden numerico
en que han de ocupar sus respectivos
puestos y resultaron

1º regidor Don Quinto Maria Guerra

2º Don Domingo Seguro Morero

3º idem Justo Benigno Trevino

4º idem Don Martin Lavado Seguro

5º idem Don Pedro Munos Lavado

6º idem Juan Munos Morero

7º Alonso Pinato Duran

El dicho presidente propuso al Ayun-
tamiento los dias en que han de te-
ner lugar las sesiones ordinarias de
acuerdo en cuenta para ello de ciertos
dias de la ley, y en su virtud
se acordó tener los dias de los
dias de la semana

D



Y igualmente se proyecta por el pre-
sente a la sociedad municipal de
concejales que se está en el caso de
nombrar secretario interino interior
se provea la plaza por uno efectivo
puesto a que el propietario que
la desempeña ha renunciado se
que espere del acta que precede
en su virtud por una renuncia de
nombró provisionalmente a Anto-
nio Reyes Lopez, quien hallándose
presente acepta este cargo en la
mas solemne forma. Y en ha-
biendo por ahora otra cosa que pro-
poner se dio por terminada el acta
de que yo de Sr. interino certifico =

D. J.º
Juan Julián
[Signature]

Antonio Reyes
Lopez
[Signature]

Extraordinaria del
dia 26 de Agosto

- D. Juan Gutierrez
- D. Juan Arriola
- Fernando Navarro
- J.º Luñiga
- la lad.

En la villa de ~~San~~ Tana junto
Alange a veinte y seis de Agosto de mil
ochocientos setenta y tres, reunido el Ayun-
tamiento popular de la misma en las Casas
Consistoriales, cuyos nombres se anotan

" Juan Muñoz
" Martín Lalud
" Alonso Penate
" Donato M. Guerrero
" Domingo Seguro

al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Gutiérrez General, para celebrar sesión extraordinaria y previa convocatoria con un día de anticipación por juramento prestado, con el fin de nombrar Secretario de esta Corporación, mediante la renuncia presentada en el día veinte y cuatro del actual por el que lo era D. Camilo Rubio Garcia, habiendo la sesión y entendido del objeto de ella, acordó: Que con el fin de que no sufran retraso alguno el servicio público, puesto que en el acto de la sesión inaugural se cite simultáneamente fecha veinte y cuatro del actual, y atendida la renuncia del Secretario antes citado se nombra provisionalmente á Antonio Reyes Lopez; pero como quiera que haya necesidad de nombrar Secretario, si bien con el carácter de interino hasta tanto se provee en propiedad, para lo cual se publicará desde luego la vacante en el Boletín oficial de esta provincia por el término de treinta días, se nombra para este cargo á D. José Martínez Cerón vecino de Arroyo de S. Servan



persona apta y que merezca la confi-
 anza de este municipio segun los in-
 formes recibidos, el que estando presen-
 te acepta el cargo que se le confiere,
 al que se le hará entrega de todos los
 papeles y documentos que existen
 en el archivo propio el oportuno inven-
 tario; que para que esto tenga lugar, ha-
 gas saber al Secretario dimisionario D.
 Camilo Rubio Garcia proceda desde luego
 a su formacion, sin perjuicio de que en
 el entre tanto entregue el sello oficial
 y cualquier documento que le sea re-
 clamado por el Sr. Presidente en el
 fin de que no sufran retraso los asuntos
 del servicio publico.

Acto seguido y siendo uno de los señores
 de que se han de tratar en la presente
 sesion extraordinaria, el nombramiento
 de depositario o propios, y Director del
 Rector, se procedio a su nombramiento

8110110

y por unanimidad recayeron los cargos
respectivamente en Juan Barrero Pa
liza y José Guzales. Con lo que se
dio por terminada esta sesión extraor
dinaria, que firmaron ni venedes, a
que yo el Sr. interino certifico

	Juan Gutierrez
	Juan de Trinidad
	José Guzales
	Fernando Barrero
	Justo Luñiga
	Pedro Muñoz
	Juan Muñoz

Mat. de la de Señaloc con el Regidor
Alonso Peñate

Los Concejales Dn. Sr. M.º Guzman, Domingo Segura no oír
conformes con el nombram.º de depositario, p.º no exi
girse la suficiencia correspond. p.º lo tanto alba en responsab.
Dn. Sr. M.º Guzman José Martínez
Domingo Segura
Fm. Int.º

Extraordinaria
del día 20 de Agosto } En la villa de Lora junto Alange
D. Juan Gutierrez á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos
" Juan de Trinidad setenta y tres, reunidos en sesión ^{extra}ordinaria
" Fernando Barrero los Sr.º que componen el Ayuntamiento
" Justo Luñiga por parte de esta villa, previa citación
" en Lora con un día de anticipación, con asistencia



Pedro Muñoz
 Juan Muñoz
 Alonso Penate

Del Caballero Curia y parroco D. Primitivo
 Cabanillas, cuya sesion es presbida por el
 Sr. Alcaide D. Juan Gutierrez, habiéndose
 la sesion y enterados dichos Sr. del
 objeto de ella, por unanimidad acordaron
 daron nombrar como nombrado ma-
 yordomo de la trigaja de las vietas
 a Cristobal Solar húngaro, haciendole
 saber al anterior Mateo Juan delgado
 entregue desde luego al Solar todos
 los fondos, repas y demás utensilios
 anejas a expresada mayordomia, con
 lo que se dio por terminada esta acta
 que firmen dichos Sr. de que certi-
 ficó

Juan Gutierrez (Alcaide Cabanillas)

Juan Trinidad

Juan de Perros

José de Húngaro

Juan de Perros

Pedro Muñoz

Juan de Perros

Alcalde de la Real Audiencia
 Alonso Penate

José Mariano
 Sr. Jefe

sesion ordinaria } En la villa de Lara junto Algeciras a trece
del dia 11 de Agosto } y uno de Agosto de mil ochocientos setenta

D. Fran. Gutierrez y tres, reunidos en sesion ordinaria en las Casas
" fernand Trujillo Consistoriales los D. n. que componen el
a fernand Barrer Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres
" Inoto Luñiga se anotan al margen, bajo la presidencia
" Martin Labad del Sr. Alcalde D. Fran. Gutierrez, ha
" Pedro Muñoz lierta la sesion y leidas las dos actas de
" Juan Muñoz sesiones extraordinarias anteriores, fueron
" Domingo Segura aprobadas. = Acto seguido el Ayuntamiento
" Desiderio Guerrero de conformidad al art. 55 de la ley munici-
" Alonso Prieto cipal, procedio a fijar el numero de co-
misiones permanentes, en que ha de dividirse
para confiar a cada una los negocios gene-
rales de los ramos de la Administracion q. ha
de ponerse a su cargo, y de determinar el nume-
ro de individuos de que han de componerse,
tomado acuerdo se procedio a la eleccion de
personas en votacion secreta y por papelote,
y quedaron elegidos los siguientes.

Para la comision permanente de Presup.^{to}

- Juan Muñoz
- Pedro Muñoz
- Martin Labado
- Desiderio N. Guerrero





Acto seguido, y con el fin de organizar
 la Junta municipal, mediante lo que
 el Ayuntamiento saliente no la organizó
 en el primer mes del año económico,
 pudiendo por tal causa resultar respon-
 sabilidades, que desde luego se elude de
 ellas el actual, procede a fijar el nu-
 mero de secciones que deba haber en
 este distrito, y por unanimidad se
 acordó se divida en tres, que son la de
 agricultura, ganaderos, e industriales, de-
 signando a la primera en quince, seis a la
 segunda y nueve a la tercera, con cuyo
 total de treinta forman un triple nu-
 mero de Concejales según dispone el art.º 59
 de la ley municipal, y que se publique el
 resultado de la formación de secciones, contra
 el cual puede reclamarse en cualquier in-
 terés en el término de ocho días para
 la Comisión Prov. según el art.º 62 de la ley

Renuncia del
Medio titular

Seguidamente por mi el finse dio cuenta
de una instancia dirigida a este Ayuntamiento
por D. Juan Rodríguez Hidalgo medio
Cinjano titular de esta villa, fecha de
hoy, por la que pide se le admita la
renuncia que hace de la titular, y el
Ayuntamiento en vista de las razones que
alega, y que se justifican por dos certifi-
caciones facultativas, quedando por tal
causa rescindido el contrato hoy existente
de mutuo comercio, y que para probar
la vacante se avise este Ayuntamiento a un
doble número de mayores contribuyentes
para fijar la clase a que pertenece el
partido y las condiciones del contrato
que deba celebrarse, de conformidad
al art. 26 del Reglamento de 11 de
marzo de 1868, debulliendo la instancia en
certificación de este acuerdo.
También se dio cuenta de una inst.
del Regidor de este Ayuntamiento
D. Benito María Guerrero fecha de
hoy, pidiendo se le elimine del cargo de
Concejal por estar imposibilitado y poderse
fijar para leer y escribir por las ulcera-
ciones que dice ha sufrido en la vista, y

[Decorative flourish]



el Ayuntamiento en su virtud acuerda no admitir la renuncia que solicita todo vez que el cargo que desempeña de Conajal, por la ley no se requiere que sepa leer y escribir, y por no estar físicamente impedido, y que se le devuelva el escrito con certificación de este acuerdo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que forman dicho tres. de que yo el tris. interior certifico. Entre líneas le admito la renuncia.

[Signature] *[Signature]*
Dn. D. Antonio Gutierrez Fernando Barrero

[Signature] *[Signature]*
Dn. D. Trinidad Domingo Segura

[Signature] *[Signature]*
Justo Zuñiga D. Martín Casado

[Signature] *[Signature]*
Dn. D. Muñoz Juan Muñoz

[Signature]
Dn. D. M. Guzmán

[Signature] *[Signature]*
Alonso Pénate José Martínez

Ordinaria del
7 de Setiembre

En la villa de Badajoz a siete de Set. de mil ochocientos setenta y tres reunidos en las Casas Consistoriales para celebrar sesión ordinaria los tres que componen el Ayuntamiento.

propiedad de la misma, cuyo nombre se anota
al margen, bajo la presidencia del Sr. Acosta
D. Juan Gutierrez, alista la renuncia y lea
el acta anterior que aprueba.

Seguidamente por mi el Sr. Acosta se dice en
de la Circular de la Comision Prov. de fecha 5 del
actual, inserta en el D.º of.º n.º 178, referente a
la subscripcion al empréstito de 175 millones,
segun lo preceptado en el art. 8.º de la ley de 28
de Agosto ultimo, por la q. se autoriza al
Gobierno de la Republica para extinguir el
deficit del Tesoro publico por medio de las
operaciones que en la misma se determinan
y como por la prescripcion S.ª dictada p.ª la
Comision Prov. se manifiesta que desde el
dia seis del actual queda abierta en la Dipu-
tacion Prov. la subscripcion al empréstito
nacional, y por la 2.ª que se admitiran los
pedidos de solicitudes para cubrir la
cantidad señalada a esta provincia hasta
el 31 inclusive, el Ayuntamiento acordó
pronto de a dicha circular su cumplimiento
y que se publique al vecindario en la
forma acostumbrada.

J. Acosta

no habiendo otros



asuntos de que tratar se leban en la sesion

que firmen dichos tres de que certifico

Juan G. Gutierrez J. P. de Trinidad

Benito M. G. Guerrero J. Domingo Leguado

José Zuñiga

Vedro Alameda

Juan Muñoz Senal se con sel Registro
Mora y Penales

Jose Gutierrez
Sec. Gen.

Ordinaria del In la villa de Larras junto Alange
11 de Set. de mil ochocientos setenta y

Juan G. Gutierrez tres, venidos en las Casas Consistoriales para
Juan Trinidad celebrar sesion ordinaria los tres q. componen el
Bernard Navero Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres
Benito M. Guerrero se anotan al margen, vixó la providencia del tri
Domingo Leguado Alcaide de Juan G. Gutierrez, abierta la sesion y
Juan Muñoz leida el acta anterior fue aprobada.
etc. etc. seguido por mi el Secretario se dio

SEIETE
cuenta de la circular del Sr. Golemaderos de la
prov.^a de Orense del actual, inserta en el Boletín
oficial número 180, en la cual se designa
el día diez y seis del mismo al partido ju-
dicial de Mérida, al que corresponde este
pueblo, para el reconocimiento de los montes
de la reserva declarados inútiles, el Ayunta-
miento de Mérida se presta su cumplim.^{to}
acuerdo: que desde luego se cite á todos los
vecinos q. se omenen en este caso
los cuales pasaran á la capital con la docu-
mentacion necesaria conducidos por el in-
fante Sr. D. Juan de quien nombra de comisio-
nados. Y no habiendo otros asuntos de q. tratar
se levantó la sesion q. firmaron de los señores
que certifico

Juan de Gatiu

Juan de Gatiu

Juan de Gatiu

Juan de Gatiu

Juan de Gatiu

Juan de Gatiu

Juan de Gatiu

Juan de Gatiu

Juan de Gatiu

Juan de Gatiu



y uno de Set. de mil ochocientos setenta y tres, reunidos el Ay. to popular de la misma en las Casas Constitucionales para celebrar sesion ordinaria, los tres que se anotan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Francisco Gutierrez, habiéndose la sesion y leida el acta anterior fue aprobada.

Franc. Gutierrez
 Juan. Trinidad
 Fernando Davara
 Domingo Segura
 Juan Nuñez
 Martin Labada
 Pedro Nuñez
 Alonso Pinato
 Martin M. Guerrero
 Pedro Luñiga

Seguientemente por el Sr. Presidente se expuso: que como consta a la Corporacion se encuentra un comisionado procediendo contra la misma por el desembolso de 6.075 pesetas y 26 centimos por resultas de contingentes Prov. de los años de 1870 a 71 1871 a 72 y 1872 a 73; pero como quiera que al presentarse el cumplimiento al despacho manifestase q. dichos desembolsos proceden de anteriores Ayuntam. que no han hecho efectivos como debiera los recursos prometidos para saldar esta obligacion y ademas no tener formado el presupuesto del ejercicio corriente, ni comprendidos en el ultimo de 1872 a 73 las resultas de presupuestos anteriores por virtud de las liquidaciones que debio practicarse al cerrar el ejercicio de aquellos, lo ponía en conocimiento de la Corporacion para que acuerde lo que proceda. El Ayuntamiento en vista de la mocion hecha por el Sr. Presidente acordó: que desde luego se recurra por el Sr. Presidente al Sr. Gobernador de la prov. a haciéndole ver el estado irregular que ocupa la admon. municipal de esta villa debido en anteriores ejercicios, plicándole se sirva en uso de las facultades q. le concede el art. 9.º de la Ley Provincial de 20 de Agosto de 1870, nombrar un

delegado para q. conitituyendose en esta inspeccion
la dependencia de este Ay. to comprobando el estado
de la caja, archivar y demas documentacion relativa
a dicha admon. y haga que se cumpla en toda su parte
ra las leyes; y que por separado se remita tambien
a la Comision Prov. por medio de instancia haciendo
presente que este Ay. to estaria dispuesto a verificar
el pago si sus intereses le hubieran dejado recursos
al efecto, y supiese el estado actual de su contabilidad
por, haciendole una reserva de la irregularidad en q.
se encuentra la admon. municipal, y que por todo
ello alio la Comision hecha normalizada, o en otro
caso decidior la responsabilidad contra los bienes
devo ser responsables. Fue con el fin de remover
cualesquier obstaculo que pudiera presentarse para
el pronto despacho, atendida la ocupacion de la Com.
ion Prov. y su Gobernador con la entrega de los in-
ter de la reserda y revision de liquid. de los mismos
nombran para actuar este asunto cerna de dichas auto-
ridades, al Presto y Fri. de este Ay. to, y los gastos que
origina en la Comision seran cargados al Capitulo de In-
previstos del presupuesto municipal.

Tambien se dio cuenta del proyecto del presupuesto
municipal ordinario del ejercicio corriente formado
por la Comision, previa censura del Sindico, en fecha
dier y vcho del actual, y hallandole conforme le
aparecia en todas sus partes, acordando se exponga al
publico en la Fran. de Ay. to por el termino de quince dias
segun prescribe el art. 139 de la ley municipal de 20
de Agosto de 1870, y 6.º del Reglamento
anunciandose por edictos en los



sitios de costumbres, y espirado el plazo combegnase
 á la Junta municipal competente de este Ayuntamiento,
 asiados para fijar definitivamente el presupuesto
 y acordar los medios á propuesta de aquel.

Seguidamente por mi el Sr. se dio cuenta de
 que durante los ocho dias por que se anunció por
 edictos el resultado de la formacion de secciones
 no se han hecho por los interesados ninguna recla-
 macion para ante la Comision Provisoria y el Ayuntam.
 en virtud acordó darselas por ultimadas, y que se pro-
 cediera en sesion publica del dia veinte y ocho del actual
 al efecto de los vocales entre las secciones, anunciándose
 con dos dias de anticipacion en la forma ordinaria, y
 cuyo acto dará principio á las diez de la mañana.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso que
 habiéndose brindado á desempeñar gratuitamente
 el cargo de Inspector de Carnes de esta villa Sr.
 Fernando Lopez Villalobos con el fin de que no se
 expendan cuernas muertas, y recuense en vivo las
 que se sacrifican para el consumo de este vecin-
 dario; el Ayuntamiento acordó conferirle el
 nombramiento q.º solicita, dándole al propio

7070800

181360

tiempo las gracias por su desprendimiento,
quedando encargada el Sr. Presid^{te} de adoptar
las medidas que crea necesarias, de acuerdo
con el Intelector para evitar los abusos q.
puedan cometerse. Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesion que fin
man dichos tres, de que yo el Sr. Int^{te} certifi

Fran^{co} Gutierrez

Domingo Segura

Juan Muñoz

Fernando Barral

Martin Labrado

Pablo Muñoz

Fran^{co} de Guinido

Alonso Peña

Bento M^o Guerrero

Justo Luñiga

Jose Martinez

Ordinaria del
Dia 28 de Set.

- D. Fran^{co} Gutierrez
- " Fran^{co} Guinido
- " Fernando Navarro
- " Pedro Muñoz
- " Martin Labrado
- " Juan Muñoz
- " Bento M^o Guerrero
- " Justo Luñiga
- " Alonso Peña

En la villa de Zorra junto Alange a veinte
y ocho de Set. de mil ochocientos setenta y tres, reu-
nidos el Ayuntamiento popular de la misma en las Casas Con-
toriales a la hora de las diez de la mañana para
celebrar sesion ordinaria los tres q. se anotaron en el
margen, bajo la presidencia del Sr. Al^{te} D. Fran^{co}
Gutierrez, habida la sesion y leida el acta ante-
rior fue aprobada.

Acto seguido se procedió a verificar el total de
reñores atriuidos que en el año economico actual
ha de componer, en union del Ayuntamiento,

Junta municipal y habiendo ordenado el Sr. Pre-



sidente que yo el Sr. leyesse en alta voz, y por secciones, las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que las componen, y habiendolo así verificado, una á una, se depositaron de nuevo, seccion por seccion y sucesivamente, en la urna preparada á proposito, y habiendo extraido en cada sorteo el numero de las papeletas correspondientes á cada grupo, dió el resultado siguiente.

Primera seccion.

Contribuyentes que la suerte designó para asociados.

D. Sebastian Barrero Lobo	D.º Fran.º Martin
„ Juan Carrera	— Domingo Corbacho
„ Alvaro Blazquez	„ Juan Vicente Trinidad
— „ Juan Barrero Negia	— Fernando Brabo
— „ Antonio Amado Rodriguez	
„ Juan Flores Vacas	
„ Sebastian Rodriguez Corbacho	— Juan Antonio Barrero
— „ Juan Guerrero Espinosa	„ Manuel Nacia
„ Fran.º Cortes Negia	— Juan Peyer Lopez
„ Antonio Flores	— Geronimo Munoz
„ Juan Benitez Corbacho	„ Promatado Ramirez
— „ Juan Brabo	„ Manuel Costa Ribero
— „ Pedro Diaz	— Fran.º Gordillo Loran
— „ Sebastian Gil Rodriguez	„ Juan Flores Gil
„ Juan Pili de Cortes	„ Valentin Arnan

Segunda seccion.

- „ Fran.º Fuentes Lopez
- „ José Guerrero Vacas

Concluida así la

operacion, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se
publique en la forma ordinaria el resultado, y que se posea
los interesados la oportuna comunicacion haciendosele saber
para los fines ulteriores.

Acto seguido por el Sr. Presid. se manifestó que ha
biéndose rescindido el contrato pormutuo con beneficio de
la plaza de Médico Civico titular q. desempeñaba
D. Juan Rodriguez Hidalgo en un caso de 21 de Agy. ultimo
se estaba en el caso de nombrar otro con el caracter de in-
terino hasta tanto se pudiese esta plaza en propiedad con-
arreglar al Reg. de partidos medicos de 18 de Mayo de 1860
con el fin de que no carezcan de la asistencia fam. que
tienen estos habitantes, y principalmente la clase pro-
letaria. El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto
por el Sr. Presidente acordó por unanimidad elegir
como por el presente mejor de Medicos Civicos
titulares interinos a D. Narciso Santos Gutierrez, un-
turcal y vecino de esta villa, con el haber anual de mil
pesetas, cantidad consignada en el presupuesto munici-
pal con la obligacion de asistir a las familias pobres
q. se le designe y practicar todos los reconocimientos
que se necesen en esta localidad sin remuneracion
clase alguna, ya procedan de este Municipio, ya de
Jurisdic. municipal. Y no habiendo mas asuntos de
tratar se levantó la sesion q. firmaron D. Sr. D. Gutierrez

Franco Gutierrez, Sr. D. Trinidad

Justo Zurriaga Juan Antonio

Martin Lainez

Barrozo

Pedro Munoz

Bento N. Juan Alonso Pinato

Jose Martinez



Nº 0251541

la villa de Lanza junto Alange a diez y
Octubre de mil ochocientos setenta y tres, con-
stituido el Sr. Alcalde D. Juan Gutierrez en las
Casas Consistoriales a las diez de la mañana
para celebrar sesion ordinaria, no tubo este
efecto por faltar la mayoria de los Concejales
del total de que se compone el Ayuntamiento,
por encontrarse unos en sus faenas agricolas y
otros en la feria de la fra. En su virtud el Sr.
Alcalde dispuso se haga nueva citacion para
el dia siete del actual expresando la causa de
conformidad al art.º 99 de la ley, de que yo
el Secretario interino certifico.

Juan Gutierrez

José Martínez
Sec. Int.º

Ordinaria del
Dia 7 de Octubre.

D. Juan Gutierrez
D. Juan Trujillo
D. Martin Sabido

En la villa de Lanza junto Alange a siete
de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos
en sesion ordinaria los tres que componen el Ay.
popular de la villa, en sus Casas Consistoriales
y para la cual han sido citados para todo dia

Benito del Guerro mediante a no haberse reunido a fin de un
Justo Luiguel mes de Concejales para celebrarla el día cinco
Pedro Molina del actual, como así se hace constar. Hubo en
Juan Molina la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Alonso Perinat D. Juan Gutiérrez, con asistencia de los regidores,
Domingo Segura que se anota al margen, leído el
acta anterior fue aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expresó que
habiéndole hecho saber a José González el
nombramiento de Director del Reloj, compareció ante
el manifestándole que antes de entregarse en la
llave que obra en su anterior Pedro Molina
creía con boniente fuese reconocido el Reloj por
haber llegado a su noticia tener rota una pieza,
y que habiendo accedido a su petición, nombró a Pedro
Segura y D. Juan Reyes López para q. practicasen
el reconocimiento, los que comparecieron a declarar
los defectos que encontraron en el reloj, y como
en ella manifesten que al disparador le han dado
cinco golpes de martillo adrede, creía justo declarar
responsable al Director del Reloj que usó el Sr. D.
Agosto Molina Pedro Molina, pero que ignorando
a cuanto pudiese ascender la conprobativa de todos los
defectos nada ha hecho. Que habiéndose presen-
tado después, o sea el cuatro del actual en otra
villa Basilio Suarez, maestro Relojero de la



inmediata. Oliva de Merida, le hizo saber tan
los desperfectos de aquel, y lo que importase la
compostura, lo que verifico de el mismo esta en
treinta pesetas. Fue conlinda esta diligen-
cia entre en proposiciones con el Peloxero para
la compostura del que tava, y solo pudo con-
quir componerle por la cantidad de treinta pe-
setas pagaderas estas en fin de marzo del proxi-
mo año de 1874, y constituirse responsable por un
año, y lo ponía todo en conocimiento del Ay. para
que en su vista acuerde lo que toca del cargo
cargo el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presi-
dente, teniendo a la vista el Exped. instruido sobre
el particular, acordó: Que desde luego se componga
el Pelox de la Torre de Santa Catalina por el maestro
Dasilio Suarez, y que el importe de las treinta
pesetas sea ~~la~~ responsable de ellas el Pedro
Molina, adoptando al efecto el Sr. Presidente
las medidas y disposiciones que sean necesarias
para hacerlas efectivas en el caso de no presen-
tarse a satisfacerlas.

Seguidamente por el Secretario se dio cuenta
de una instancia fulminada del actual pro-
curador por Pedro Molina, y Mateos vecino
de esta villa en la que manifiesta que segun
los datos que he tomado, resulta que en 27 de
Set. pasado se celebró sesión extraordinaria para

Hecho á cabo el sorteo de que trata el art.º 29
de la Ley de arbitrios de 23 de Feb. de 1870, y que
como no se haya cumplido lo que previene men-
cionado artículo, pide se declare la nulidad de la
junta convocada, y que se celebre otra sesión
con las formalidades que previene la Ley.
Hecho cargo el Ayuntamiento de providada ins-
tancia acuerdo que como quiera que no haya
tenido necesidad de tener á la vista el art.º 29
de repetida Ley de arbitrios, ni haber celebrado
la sesión extraordinaria en el día que se cita,
devolbasele al Pedro Molina en notifica-
ción de este acuerdo para los usos que le con-
lengan.

Incontinenti por el Sr. Presidente se expuso que
en virtud de la solicitud que este Ayuntamiento dirigió
con fecha 21 de Set. último á la Comisión Provincial
referente al Comisionado que se encuentran en esta
villa por el descubrimiento de los Contingentes Provi-
de los tres años últimos económicos, había recibido
una orden de Sr. Vicepresidente de fecha 20 del
mismo en la que se expresa lo sin perjuicio de dis-
cuenta de aquella á la Comisión, puede esta Comi-
sión declinar la responsabilidad, y exigir de la
anterior el pago de dictas del Comisionado hasta
tanto que la misma cumplida con las formalidades
que en dicha orden se previene, y en la cual se



prestó el cumplimiento el día primero del
 actual y notificándose en el mismo día a los in-
 dividuos del Ayuntamiento anterior. Dada la lee-
 tura de todo por mí el Secretario el Ayntam-
 to acordó aprobar con lo obrado por el Sr. Presd.;
 pero como quiera que la Comisión Provincial no
 ha resuelto aun á lo principal de la instancia
 que se le dirigió el 20 de Set. pasado, ni tam-
 poco el Sr. Gobernador Civil respecto á la be-
 nida del Delegado por el estado irregular que
 ocupa la admon. municipal de esta villa aca-
 domi que con el fin de remedar toda clase de
 obstáculos, pasan de nuevo á lo Capital de
 provincia el Sr. Presidente, e infrascripto Sr.
 satisfaciéndose los gastos que estos originen del
 Capítulo de Ingresos del presupuesto muni-
 cipal.

También se dio cuenta por mí el Sr. de la Cir-
 cular del Sr. Gobernador Civil de esta prov. de 20
 del actual, inserta en el Boletín oficial núm.º 197,
 referente á la requisa de Caballos para el Exerito
 con arreglo á lo dispuesto por el Gobierno de la Re-
 pública en decreto de 18 de Set. último, y teniéndose

8300
4800110

este á la vista, asimismo el art. 2.º del Reglamento
de lo del mismo instituto á continuación de dho
Circular, el Ayuntamiento acordó protestarle su
cumplimiento, y que desde luego se proceda á
formar relaciones duplicadas en el lo determi-
na dicho art. 2.º, las cuales se expondrán al pú-
blico en los poyos acostumbrados por el término
de tres dias, para que los vecinos se satisfagan
de que se han incluido todos los Caballos que
delan sede, ó manifiesten los que faltan; y
concluido el plazo se remitirán dichas relaciones
al Excmo. Sr. Comandante Genl. de la División
Militar de Extremadura.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión á las 11 de la noche
de q. y el Sr. certifi-

Ordinaria del
12 de Oct.
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Lora junto Alange
á doce de Octubre de mil ochocientos



Intenta y trabo, servido el Ayuntamiento
Popular de la misma en las Cajas Comu-
niales para celebrar sesion ordinaria, los
indivíduos que se exponen al margen bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
de Justisacur, leida que fué el acta ante
mas fue aprobada.

Acta seguida por mi el Secretario de
Dio Cuenta de una orden del Señor Gover-
nador Civil de esta Provincia fecha nueve
del actual, recibida por el correo del dia de
ayer en la que transcribe un acuerdo de
la Comision Provincial, referente a la be-
posicion que este Ayuntamiento le diri-
gio con fecha veinte y uno del pasado Se-
tiembre en la cual se le exponia la situa-
cion especial en que se hallaba esta Cor-
poracion, que posesionada de su Carga
en veinte y cuatro de Agosto ultimo, mi-
do ante toda Cosa de conocer el estado
de la parte economica de la misma ha-
sintentando recoger de la lesante todos
los documentos de Contabilidad, fondos
y demas que constituyen aquel ramo,
que solo habia obtenido la presentacion
on del presupuesto municipal refe-

Juan Gutierrez
Juan Amador
Fernando Ramero
M. Guerrero
Luis Lugo
Pedro Minor
Narciso Laband
Francisco Muriel

rente al ejercicio finado en treinta de junio
precedente, el libro de interbencion abierta
to para el ejercicio corriente, para el que
no existia presupuesto, y el acta de asquero
negativa por no resultar ni un centimo
existente en ella: In ojerias de haber exi-
gido con repeticion la entrega de papales
al secretario Corante de la Anterior municipal-
idad no se habia logrado obtener su entera
ga: que en su consecuencia hallandose sin
posibilidad de funcionar se hacia indispensa-
ble la adopcion de una medida extraordi-
naria que pudiese terminar a semejante
situacion, y que esta podia ser la de nombrar
un delegado que hiciese constar ante su
Exulencia la Comision Provincial el estado
de completo y criminal abandono en que
aparecia la administracion municipal,
así como que se subsistia ademas en su vir-
ta las eficaces disposiciones que la remediasen,
y que ^{Asimismo} esto tenia lugar se subsistia sus-
pender la Comision de apremio librada
contra la misma por el descubierto de los
Contingentes Provinciales correspondientes
á los tres años ultimos economicos, en
virtud de lo cual S. E. ha servido acordar
el abarcamiento del Comisionado por

Nº. 0119083



termino de quince dias para que dentro
de estos el Ayuntamiento saliente rinda
sus Cuentas y que no obstante esto el pago
de las dietas del Comisionado incumbe a
los actuales Concejales; lo que oido por la
corporacion y considerando que la ultima de
clasacion de su acuerdo no puede haber si-
do producido mas que por un error de con-
cepto suponiendo responsable al ante mo-
ral Ayuntamiento sin tener en cuenta q.
los creditos que se reclamaban por el apre-
mio correspondian a la administracion an-
terior y que esta no ha presentado Cuentas
ni entregado documentos que acrediten el
estado financiero del municipio, y que los
hace responsable no solo de las dietas de dicho
Comisionado, si no tambien de la responsa-
bilidad criminal que en su dia deba impo-
nerse por la negligencia y abandono con
que resulta dada la gestion de la Cosa pu-
blica: Considerando que los individuos que

constituyen la actual municipalidad que
han prestado culpa ni negligencia que le
haga responsables en ningun sentido de
Cortas ni aparceramientos de ningun modo
se, toda vez que por consecuencia del anterior
lucido e improcedente comportamiento de
los individuos que constituyeron el ante-
rior municipio no ha podido ni puede
en la actualidad dar un paso en la admi-
nistracion local, a medida que se pretende
del Señor Gobernador de esta Provincia
la suspension del acuerdo de dicha Comi-
on Provincial en cuanto por el declara res-
ponsable a esta Corporacion o sea los Con-
jales actuales de las Cortas del aparcerio
a que no han dado lugar, y cuyo pago de-
bió quedar hecho y ejecutado el anterior
Ayuntamiento, y caso que así no lo este-
re que se tenga por entablado el recurso
de alzada de dicho acuerdo para ante el
Sr. Señor Ministro de la Gobernacion
a quien se Suplicara por medio de la oportu-
na oposicion le dege sin efecto. Que se
insista cerca de dicho Señor Gobernador pa-
ra que con toda urgencia se siba nombrar
un delegado especial que constituyendose en
esta Villa requiera a las Corporaciones



Municipales sabientes, y demas que en su
Caso sea necesario para depurar en toda for-
ma cual ha sido la administracion municipi-
pal de esta Poblacion desde la ultima cuen-
ta aprobada, o al menos rendida: Que levante
acta del estado de documentacion comprobante
de todos los ramos de contabilidad de este
mismo municipio, y si como es de cuher
apareciera necesidad para ello someta a los
tribunales de Justicia la cuestion o cuestio-
nes a que los hechos diesen lugar, puesto que
solo asi puede restablecerse el imperio de la
Ley y la moralidad de la administracion
que actualmente parece tan obscura, procu-
randonse dar una idea de esta segun el me-
rito a podido emprenderse a S. E. el Sr.
Senor Ministro en la Exposicion que se le
eleva sobre el estremo acordado, entendiendose
que desde luego por declinada y protestada
por este Ayuntamiento la responsabilidad
que se le imputa por su Excmo. la Comi-
sion Provincial respecto al apremio a que no
ha dado lugar y costas de el, y atendida la
necesidad de que esta acta sea aprobada
antes de su ejecucion y a que esta es de natu-
ralera urgente por ser preclusivo el termino
en que la Ley señala para pedir la sus-
pension de la ejecucion del acuerdo de

su Excele[n]cia) o interponer el recurso de alzada contra ella procedente, se señala para la nueva sesion el dia de manana y hora de las tres de la tarde para lo que se redacta ra desde luego la oportuna Cedula, no obstante de quedar interesados en concurrir los Señores presentes.

Tambien se dio cuenta por mi el Secretario de una instancia de Don Juan Rodriguez Hidalgo medico Cirujano de esta villa fecha de ayer en la qual pide se le tenga por desahuciado de esta villa mediante a trasladarse a la de Quintana, y el Ayuntamiento en su virtud acordó admitirle la desahuciacion, debiendole la vez informar que dicho sujeto en el largo tiempo que ha vivido en ella a observado buena conducta moral, acordándose se le devuelva la instancia con certificacion de este acta.

Tambien se dio cuenta por el Secretario de una solicitud que dirigen a este Ayuntamiento con fecha diez del actual Pedro Romero Espinosa y Fran.^{co} Timund Segura este en representacion de su mujer Maria Romero Garcia, pidiendo se le franquee certificacion de estar a milla cada a su nombre para cada que les



pertenencia en propiedad y tienen proinde
 via en la Calle de Saned n.º ocho de esta Po-
 blacion, y hallandola conforme á las pres-
 cripciones de la Ley Hipotecaria, acuerdo que
 por el Sr. Alcalde con intervencion de los
 Señores Regidor Sindico y Secretaris se le
 expida certificacion en la forma prevenida.

Hecho seguido por los Regidores Juan
 Muñoz Martin Lavado y Pedro Muñoz
 expuso á la Corporacion los perjuicios que
 se le ocasiona en la Estacion presente de de-
 muertera con tener que concurrir á las diez
 de la mañana á las Sesiones y pedir que
 estas fueran á las siete de la noche. Hecho
 Cargo el Ayuntamiento de lo expuesto acuerdo
 señalar la hora de las Siete de la noche
 de los Domingos para celebrar sesiones
 haciendose publico para cononimientos
 de estos habitantes.

Y no habiendo mas asuntos de
 que tratar se le banta la sesion que

1800

firmar dichos Señores de que yo el

Secretario Certifico = Fran^{co} Trinidad

Juan Gutierrez

[Signature]

[Signature]

Juan de Barrios

D. Pedro M^o Guerrero

José Luñiga

Pedro Muñoz

Martin Labad

Juan Muñoz

José Martín
[Signature]

Sesion del 13
 de Octubre

En la villa de Lassa junto Alange

D. Juan Gutierrez

a trece de Octubre de mil ochocientos

Juan Trinidad

setenta y tres, reunidos en sesion el Ayuntamiento

Fernando Trinidad

de la misma cuyo nombre

Pedro M^o Guerrero

se expone al margen bajo la presidencia

José Luñiga

de Alcalde de Juan Gutierrez, en el fin

Pedro Muñoz

de ratificar la primera parte de la anterior,

Martin Labad

en la misma,

Juan Muñoz

habida la sesion y dada lectura por mi

el fin, hallandola conforme fue aprobada

Con lo que se levantó la

sesion y firmar dichos Señores de

[Signature]

que yo el Secretario certifico

que yo el Secretario certifico



Juan Gutierrez Juan de Trinidad

Donato M. Guerrero Fernando Barrero

José Luñiga Pedro Muñoz

Martin Lavado Juan Muñoz

Jose Martin

Ordinaria del 19 de Octubre

En la villa de Lassa junto a Hange a diez

nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y

Juan Gutierrez

tres, reunidos en las Casas Constitucionales los señores

Fernando Barrero

que componen el Ayuntamiento popular de la misma

Martin Lavado

cuyo nombre se anota al margen bajo la presidencia

Donato M. Guerrero

del Sr. Alcaide D. Juan Gutierrez, a la vista de la

Pedro Muñoz

resolucion y leida la ordinaria anterior, fue aprobada

Juan Muñoz

Acto seguido por mi el Secretario se dio cuenta

José Luñiga

de la Circular del Sr. Admon. economica de la misma

Alonso Penate

fecha once del actual inserta en el Boletín oficial

Domingo Seguro

numero 206; y enterado el Ayuntamiento por

lectura que de ella hizo acordó que en cumplimiento

de lo q. se ordena en la regla primera se

proceda desde luego a formar una lista con

ingecion al modelo número primero comprendido
de lo que cada contribuyente haya de bonificarse en
tus el tipo de gravamen del 20 p. 100 para el te-
sor sobre la riqueza territorial que si bien se base
a dicha operacion y el 10 p. 100 fijado por el art. 10.^o
de la ley de presupuestos de este año, la q. despues
se pasará a expaseu de dicha Admon.

Tambien se di cuenta por mi el Secretario de
la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Prov.^a
de 17 del actual inserta en el Boletín n.º 208, y
en su virtud el Ayuntamiento acordó nombrar al
Regidor Sr. Martin Labad Seguros de vocal para
formar parte de la Junta de que trata el
art. 3.º del Reglamento de requisa de Caballos

Acto seguido por el Sr. Presid. se oprimio, que
siendo uno de los Juzgados con que cuenta este
municipio en su presupuesto ordinario del cor-
riente ejercicio, se que puedan producir las yerbas
de sembradero de las tierras no susceptibles
de labor de la dehesa boyal llamada Vega de
Alarjon, así como las de los ^{pagares del Real} heridos de las Cal-
deitas, Hoja y Peña Blanca de comun apro-
vechamiento, se previene desde luego a instancias
por el Sr. Presid. los oportunos Expedientes
de habilitar. Se para practicar las tareas
de las yerbas y todo lo demás que sea necesario,
se nombra de peritos a Villa y Almona. Unos



y Pedro Gonzalez, á los que se les hará saber su nombramiento por medio de comunicacion q^e les pare el Sr. Presidente.

Tambien se dio cuenta por mi el Secretario de una instancia que dirigen á este Ayuntamiento con fecha diez del actual D. Joaquin Partoja y con otros hasta el número de veinte y dos de este domicilio reclamando la nulidad del sorteo verificado de las tres secciones de contribuyentes para constituir la Junta municipal, fundándose en que no se habria hecho uso de la campana pública anunciando el acto ni fijado el correspondiente edicto como la ley dispone. El Ayuntamiento en su vista acuerda hacer cuenta Primer: Que si bien es cierto que el citado acto no se anunció por medio de la campana, fue debido á que por razón de la proximidad entonces de la partida Carlista capitaneada por Sabariego, estaba acudida como medida preventiva para libertar los atenes y que se preparasen contra ella los vecinos, y por tanto hubiera sido oportuno el tique de la citada campana por que produciria los efectos consiguientes y una alarma injustificada. Segundo:

Que no es cierto, y por tanto no esta en su lugar la reclamacion que se hace de falta de edicto, puesto que es publico y notorio, que tanto para la designacion de secciones y roles de contribuyentes se fijan con la anticipacion necesaria y aun con mas latitud de terminos que el mandado por la ley, segun todo consta perfectamente bien tramitado en el respectivo expediente que esta Corporacion tiene a la vista; por tanto la misma aymenda declarar improcedente la reclamacion de los recurrentes, y que se le desmelte la instancia q^{ha} producido con certificacion de este particular de aymenda, que expedira el Secretario del Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta tambien por mi el Secretario de una instancia fecha 24 de Setiembre ultimo de D.^{na} Margarita Barrero, y Pollos vecina de esta villa, por la que reclama en la trasera de su Casa habitacion una rinconada q^{se} existe en dicho sitio, o sea en la Calle Salvia, y el Ayuntamiento en virtud aymenda concederle el terreno que solicita, consistente en treinta varas en cuadro, pues con ello se hermosea el hornato de la poblacion, entendiendose dicha concesion sin perjuicio de tener que se crea un derecho a dicho Solar, y la de pagar desde luego quince pesetas en la depositaria de propios de esta villa, por ser una de las partidas de Ingresos con que cuenta este municipio en su presupuesto

municipal del corriente año económico, acordando
i la vez el Ayuntamiento se le devuelva la instancia
con certificacion de esta particular de acuerdo.



Tambien se dio cuenta por mi el Secretario de una
instancia fecha 16 del actual presentada por Juan
Paros de Trinidad vecino de esta villa en la que pide
se le conceda doce varas de fachada y veinte de
fondo para edificar una casa en la calle Cantarana
contigua a la de Pedro Sanchez y el Ayuntamiento en
su virtud acuerda: que se conceda al peticionario
Juan Paros de Trinidad terreno para construir
una casa en el sitio que solicita, consistente en
doce varas de fachada por veinte de fondo,
con la precisa obligacion de pagar desde luego en
la depositaria de proprio diez ochos pesetas y
setenta y cinco céntimos, por ser uno de los Ingresos
con que cuenta este municipio en su presupuesto mun-
icipal del corriente año económico, acordando a
la vez se le devuelva la instancia con certificacion
de esta particular de acuerdo.

Acto seguido por mi el Secretario se dio cuenta de
otra instancia fecha diez y siete del actual presen-
tada por Miguel Espinosa Rodriguez vecino de esta
villa por la qual pide se le conceda terreno su-
ficiente para construir una casa en el heredo de
los Siler contigua a la de Juan Sanchez Trinidad
y el Ayuntamiento en su virtud acuerda: que se conceda

al petionario construir la Casa que pretende
en el sitio que refiere, consistente en diez varas
de terreno de fachada y veinte y cinco de fondo,
con la precisa obligacion de pagar desde luego en la
depositaria de propios, diez y ocho pesetas y setenta
y cinco centimos, por ser uno de los ingresos con q.
cuenta este Municipio en su presupuesto munici-
pal del presente año economico, y que se le devuelva
la instancia original con certificacion de este
particular a su vez.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó q. durante
los treinta dias por que fue anunciada la vacante de esta
tra. de Ayuntamiento en el Boletín oficial de la provincia tan
solo se ha presentado una solicitud por el inscripto Sr.
interino D. Jose Martinez Teran por lo q. se estableció el caso
de acordar lo conveniente. En este estado el Ayuntamiento teniendo
en cuenta los buenos antecedentes q. ha recibido respecto de la
conducta y méritos de D. Jose Martinez Teran, como tam-
bien ha tenido lugar de observar la exactitud en el cumplim.
de sus deberes en el periodo de tiempo q. ha desempeñado la
Secretaria interinamente, acuerda honrarle en propie-
dad.

Tambien se dió cuenta por mi el Secretario de una
solicitud que dirige a este Ayuntamiento Don
Antonio Navarro en representacion de su mujer
Josefa Moran Gomez de este domicilio, fecha de
ayer, pidiendo se le franquee certificacion de
estar anillada a su nombre tres fanegas.



de tierra al sitio de Anechosa de este termino
 y hallando la conforme á las prescripciones de la
 Ley Hipotecaria, acordó que por el Sr. Alcaide
 con interbencion de los Sres. Regidor Sindico y
 Secretario se le expida certificacion en la
 forma precedida.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar
 se levantó la sesion que firma dicho Sr.
 de que yo el Secretario certifico. Intervenian

procurador del Rengo y en virtud del Sr. Secretario que puede
 Juan Manuel Gutierrez *Juan Manuel Gutierrez*
 Fernando Garrido *Fernando Garrido*
 Martin Lavado *Martin Lavado*
 Benito M.ª Guerrero *Benito M.ª Guerrero*
 Pedro Munoz *Pedro Munoz*
 Juan Muñoz *Juan Muñoz*
 Justo Zuñiga *Justo Zuñiga*
 Monso Prieto *Monso Prieto*
 Domingo Segura *Domingo Segura*
 José Martin *José Martin*
 Sec. *Sec.*

Ordinaria del }
 26 de Octubre } en la villa de Lassa junto Alange á
 veinte y seis de Octubre de mil ochocientos

de treinta y tres, reunidos el Ayuntamiento popular
de la misma en la Casa Consistorial, a la hora
de las siete de la noche para celebrar sesión
ordinaria, habiendo la de este día bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Guzmán, y
asistencia de los Sres. D. Fernando Navarro, D.
Benito María Guerrero, D. Domingo Segura,
D. Justo Luniaga, D. Martín Labad, D. Pedro
Muñoz, D. Juan Muñoz, y D. Alonso Peñate, se
leyó y aprobó la anterior.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dijo:
que habiendo traído Juan Navarro Paliza de-
positario de propios de este Ayuntam^{to} de la Ca-
pital de Badajoz, e Imprenta de D. Emilio Orduna
las cédulas electorales para las elecciones de Dipu-
tados Prov.^l que debían dar principio en este
día, se citaba en el caso de abonar su importe.

El Ayuntamiento en vista de la manifestación
hecha por el Sr. Presidente acordó: que el impor-
te de dichas cédulas de ochos pesetas y veinte y
cinco centimos, se satisfagan desde luego de los
fondos existentes en arca, puesto que este
gasto está consignado y aprobado en el presen-
te municipal del corriente ejercicio.

Seguidamente el Ayuntamiento teniendo en
cuenta que los Guardas municipales Manuel
Cerrato y Pedro González hicieron renuncia y
les fue admitida en veinte y cuatro de



Agosto últimos sus cargos se estaba en el
 caso de nombrar otros que le sustituyan
 con el fin de entodicia el termino, y por
 unanimidad de los Srer. presentes acordaron
 nombrar como por el presente se nombra a
 Don. Cerruto Leon y Angel franco Benitez
 de este d. n. l. personas aptas, y que cum-
 pen las condiciones necesarias para el desempe-
 ño del cargo que se les confiere. Y no habien-
 do mas asuntos de que tratar se levantó la
 sesión que firman sus señores de que yo el

Secretario certifico =

Juan C. Gutierrez

Juan la Trinidad

Donnigo Segura

Juan de Parron
 Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

Juan Muñoz

Pedro Muñoz

Monso Perato y su to Muñiga

Martin Lavalo

Jose Martin
 Sr.

Ordinaria del
 de Noviembre

En la villa de Lassa junto Alange a dos de Noviembre
 mil ochocientos setenta y tres, reunido el Ayuntamiento
 popular de la misma en las Casas Conventuales, a la hora
 de las siete de la noche para celebrar sesión ordinaria.

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Gutiérrez, y asistencia de los Sr. D. Juan Luis
D. Fernando Navarro, D. Domingo Segura, D. Benito
María Guerrero, D. Pedro Muñoz, D. Juan Muñoz,
D. Alonso Perat, y D. Justo Luengo se leyó y
aprobó la anterior.

Acto seguido se dió cuenta por el Sr. Presd.
con lectura que hizo yo el Secretario de una cédula
del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha
31 de Octubre último, en la q^a manifiesta que
con igual fecha dirige otra al Sr. Vice-presidente
de la Comisión provincial, relativa a la supresión
que ha hecho de la cuenta de d^{ta}. Comisión de H
el mismo en la parte solicitada por esta Corporación
por haberse condenado al pago de diez y seis al Com.
apremio expedido en su contra por distributor del cen-
tingenta prov. de años anteriores, y el q^{ue} tam-
quedo enterado, se le refiere de cuanto además se
manifiesta en repetidas veces, acordando se ar-
chive. Y no habiendo otros asuntos de que
tratar en la presente sesión, firmada la d^{ta}.
sesión de que yo el Sr. certifico =

Francisco Gutiérrez Fernando Navarro

Justo Muñoz Martín Lavado

Juan Muñoz

Alonso Perat

Jose. Muñoz
(Fini)



de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres,
 Venido el Ayuntamiento popular de la misma en las
 Casas Consistoriales, a la hora de las siete de la noche
 para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Juan Gutierrez, y asistencia de los
 Sres. D. Fernando Navarro, D. Pedro Muñoz, D. Martin
 Labado, D. Juan Muñoz y D. Alonso Peñato, leído
 que fue el acta anterior fue aprobada. En esta
 estado y no habiendo asuntos de que tratar en la
 presente sesion, se levantó firmando la dichos

Sres. de que yo el Sr. certifico =

Juan Gutierrez

Juan Navarro
 Pedro Muñoz

Juan Muñoz
 Alonso Peñato

Pedro Muñoz

Jose Martinez
 Sres.

Ordinaria del
 16 de Nov.º

En la villa de Llerena jurta Alange a diez
 y seis de Nov.º de mil ochocientos setenta y tres,
 Venido el Ayuntamiento popular de la misma

8591210
 en las Casas Conventuales, a la hora de las siete o de la
 noche para celebrar sesion ordinaria bajo la presiden-
 dencia del Sr. Abate D. Juan Gutierrez y
 asistencia de los Sres. D. Fernando Navarro y D.
 Benito Maria Guerrero, y como en la lista sufi-
 ciente numero, ni asuntos de que tratar en la
 presente sesion, se levanto firmandola, de que
 yo el Secretari certifico

Juan Gutierrez Juan Muñoz
 Fernando Navarro
 Juan Muñoz Jose Martinez
 Fin.

Ordinaria del
 23 de Nov.

En la villa de Lora junto Alange a veinte y tres de
 Nov. de mil ochocientos setenta y tres, reunido el Ayuntamiento
 popular de la misma en las Casas Conventuales, a la hora de
 las siete de la noche para celebrar sesion ordinaria bajo la
 presidencia del Sr. Abate D. Juan Gutierrez y asistencia
 de los Sres. D. Juan Muñoz y D. Fernando Navarro, no tubo
 esta, efecto por faltar la mayoria del total de Concejales.
 En su virtud el Sr. Abate digno se hizo nueva citacion
 para el dia veinte y cinco del actual expresando la causa
 de conformidad al art. 99 de la Ley de 1.º de Mayo del Sr. certifi-

Juan Gutierrez Fernando Navarro
 Juan Muñoz Jose Martinez
 Fin.

Ordinaria del
 27 de Nov.

En la villa de Lora junto Alange a veinte y





D^o cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres,
 reunido el Ayuntamiento popular de la misma en la
 Casa Consistorial a la hora de las siete de la noche
 para celebrar sesion ordinaria, y para la cual ha
 sido citado para este dia y hora, mediante lo que ha
 biese reunido suficiente numero de concejales para
 celebrarla el dia veinte y tres del actual. Habiendo
 la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcaide D.
 Juan Gutierrez con asistencia de los Sr. D. Juan
 Trinidad, D. Fernando Pavez, D. Benito Maria
 Guerrero, D. Justo Lunigu, D. Martin Sabado, D.
 Pedro Munoz, D. Juan Munoz y D. Alonso Quintanilla,
 se leyó y aprobó el acta anterior.
 Acto seguido por mí el Sr. secretario se leyó la
 circular del Sr. Gobernador Civil de esta prov. de fecha
 del actual inserta en el Boletín oficial n.º 293
 relativa a que debiendo organizarse inmediatamente
 en todo el territorio de la Republica la Milicia
 Nacional local establecida por ley de 2 de Setie
 ultimo, con arreglo a las ordenanzas para su formacion,
 regimen, constitucion y servicio aprobada por decreto
 de 16 del mismo, y al Reglamento para su organizacion
 aprobado por otro de 16 del corriente, el Ayuntam.
 en su virtud acuerda que sin levantar mano se proceda
 al alistamiento de los individuos que en esta localidad
 reúnan las condiciones prescritas, formandose al efecto
 los tres registros a que se refieren los art.º 2.º de las
 Ordenanzas y 1.º del Reglamento, terminados y para
 pasar a disposicion del Sr. Gobernador, a quien se

la manifestara por el Sr. Presidente la imposibilidad de
remitirle los antecedentes para el primer de Diciembre
como previene en su circular antes referida por ca-
rrente en esta Secretaria de Ayuntamiento de los res-
pectivos padrones de los habitantes existentes en el
termino, por lo no entregada hecha de los documentos
por el Secretario de la Comision D. Camilo Rubio
Garcia, por lo que se ha acordado que se ponga a cargo
de los antecedentes necesarios para poder cumplir
este sorteo.

Tambien se dio cuenta por mi el Sr. D. una su-
plente de Juan Pulido Prieto, fechalice y nieto
del actual, vecino de esta villa, y otro de Plamen
Nomeno ha una vecino de la misma en fecha
veinte y dos tambien del actual, pidiendo se les
expida certificacion de estar amillanados a los
nombres respectivamente una Casa Calle S.
Gregorio, y una cuarta parte de otra en la de
Ahoros, que les pertenecen en propiedad, y ha-
llandolos conformes a las prescripciones de la Ley
Hipotecaria, acordó que por el Sr. Alcalde con in-
tervencion de los tres Regidores Sindico y Sr. se
les expida certificacion en la forma provida.

Acto seguido informado el Ayuntamiento de existiren en
municipios 527 pesetas y 18 centimos de los ingresos del propi-
municipal vigentes, y segun las facultades que le confiere
el art. 141 de la Ley municipal, proceda a la incripcion
de ellas en forma siguiente C. de pesetas por



Nº. 0124233

ocorridos y gastos ocasionados en la contencion de quintos de
la reserva a la capital para practicar el segundo reconocimiento
de los que fueron de clasados inútiles: 85 pesetas y 50 cent.
por los gastos hechos en dos viajes a la Capital el Sr. Prud.
y Srta. de este Ayuntamiento para lo cual se les autorizó por
autores de 25 de Set. y 7 de Abril últimos: 85 pesetas y 25 cent.
al Sr. D. José Martínez por cuenta de su asignacion del
presente año: 150 pesetas al mismo por cuenta del material de
Oficinas e impresiones: 15 pesetas a Antonio Martínez Al
guaril de este municipio por cuenta de su asignacion, y
últimamente 50 pesetas a cada uno de los profesores de In-
struccion primaria D. Antonio José Gomez y D. Victoria
Noriega de Guzman.

Seguidamente por mi el Sr. se dio cuenta de una sol.
licitud de Fran. Delgado Reyes de este domicilio fecha cinco
del actual, en la que manifiesta q. la cuota que se le exige
por la Contribucion Venit. en el presente año economico,
es mayor que en la que en realidad debe satisfacer por
una equivocacion que se ha cometido en la suma de los tolos
objetos de riqueza, puesto que arrojando estas 389 pesetas de
utilidad, se le ponen en el total 689, y que por lo tanto que
hallandose comprendido en el caso 2.º del art. 5.º Capitulo 1.º
de la Instruccion de 20 de Diciembre de 1867, se le releve
la demasia de 300 pesetas como parte de fallida, así como
la que proporcionalmente se le halla cargada en el

repartimiento del anticipo en 175 millones de pesetas: el Ayuntamiento en su virtud habiendo examinado los antecedentes necesarios observó que efectivamente hoy el error de suma que se expresa, pero como quiera q. en la observación se ha cometido otro error de igual cantidad en favor del contribuyente Fernando Dolgado Alameda y en otros muchos contribuyentes, unos en favor y otros en contra, acuérdase que no hallándose expresada la reclamación en cuestión en el caso 2.º del art. 1.º de la Instrucción de 20 de Dic.º 1817 y si en el art. 11 de la misma, que dice así, "No debiendo considerarse en caso alguno como partidas fallidas las q. resulten impuestas a menesterosos, ni las que provengan de errores ó equivocaciones indisculpables en el repartimiento serán responsables de su importe mancomunadamente los individuos q. le hubieren ejecutado procediéndose contra ellos hasta hacerlos efectivos sin ninguna contención ni miramientos." No ha lugar á lo que el peticionario solicita pidiendo este poder la responsabilidad á los individuos q. ejecutaron el repartimiento, no obstante que él uno de ellos con el teniente de Alcalde que á la sazón era, acordando á la vez se le devuelva el escrito presentado en certificación de este particular de acuerdo. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, firmada de dichos tres, á que yo el Sr. certifico =

Juan.º Gutierrez Juan.º Trinidad Fernando Parra
 Domingo Segura Alonso Prieto
 Juan Muñoz Justo Muñoz
 D.º M.º Guerra Pedro Muñoz
 Martín Lavado Pres. Martin y
 Sr. M.



En la villa de Lassa junto Alange a treintase y nueve
 mil ochocientos setenta y tres, reunido el Ayuntamiento pro-
 pular a la misma en las Casas Constitucionales a la hora de
 las siete de la noche para celebrar sesion ordinaria, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gutierrez, con
 asistencia de los Sres. D. Juan Trinidad, D. Fernando
 Navar, D. Domingo Logun, D. Alonso Penate, D. Juan San-
 cho, D. Indio Luñiga, D. Martin Labada, y D. Pedro Amig,
 leida que fue el acta anterior fue aprobado.
 Seguidamente se dio cuenta de una orden del Sr. Gober-
 nador Civil de esta prov.^a fecha de ayer, en la que inserta
 un acuerdo de la Comision provincial, referente al recuento
 de alrada interpretado por el Concejial D. Benito Ma-
 rques Guenen, contra el acuerdo de este Ayuntamiento
 por el que desestimo la excusa de su cargo, y que ha-
 biendo acordado rebocarlo le admite la excusa como
 comprendido en el art. 37 de la Ley municipal.
 El Ayuntamiento en su virtud acuerdo quedase
 enterado, y por lo tanto eliminado desde este dia el
 Concejial D. Benito Maria Guenen, y mediante a q.
 benir desempeñando el cargo de Jefe de los procedimientos al
 nombramiento de otro que le substituya, por unanimi-
 dad fue elegido el Regidor quinto D. Pedro Amig.
 Acto seguido el Sr. Presidente propuso a la Corporacion
 q. en virtud de lo prevenido en el art. 108 de la Ley munici-
 pal, se divida el termino municipal en dos distritos, y que
 cada uno de los tenientes de Alcaldes ejerzan las funcio-
 nes q. la ley atribuye al Alcalde, y en su virtud el Ayuntamiento
 acordó dividir el termino municipal en la forma

siguiente. Primer distrito que está a cargo
del primer teniente D. Juan Trinidad Muñoz, le com-
ponen las calles siguientes: Plaza, Salzedos, Pla-
zuela, Carreras, Alameda, Pozo, Arroyo, Santa-
nosa, Amargura, Iglesia, Cuesta, Pinturas, Puente,
Barrial, Revellana, Cotillo, Calbario. = Segundo
distrito a cargo del segundo teniente D. Fernando
Dávila, le componen las calles siguientes: S.º Gre-
gorio, Pozo, Virgen, Cartanana, Silos, Pilona,
Pilar, Cámara, Nueva, Cenator, y Cos. 7 no
habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firmaron de los tres, a que yo el

Secretario certifico =

Juan Trinidad

Juan Trinidad

Juan Trinidad

Fernando Dávila

Pedro Muñoz

Juan Muñoz

José Muñoz

Domingo Segura

Juan Muñoz

Monseñor Peñate José Martínez

Ordinaria
del 7 de Diciembre

En la villa de Llerena a siete de Diciembre mil
ochocientos setenta y tres, reunidos el Ayuntamiento de la
misma en las salas Consistoriales a las horas las siete de la
noche para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde primer teniente D. Juan Trinidad y asistencia de los
Sres. D. Fernando Dávila, D. Pedro Muñoz, D. Juan Muñoz y D.
Alonso Peñate, leído y fue el acta anterior fue aprobada
seguidamente por mí el Secretario se dio cuenta de una



instancia de José Lino Moreno vecino de esta villa fecha cuatro del actual, en la cual pide se le tenga por desahuciado, de ella y el Ayuntamiento en su virtud acordó admitirle la desahucio, debiendo a la vez informar que dicho sujeto en el tiempo que ha vivido en esta dicha villa, a observado buena conducta moral, y que se le devuelva la instancia con certificación de este acuerdo.

También se dio cuenta por mi el Secretario de una solicitud de Francisco Muñoz Labad vecino de esta villa fecha seis del actual, pidiendo se le expida certificación de estar amillanado a su nombre una cuarta parte de Casa en la Calle de Arroz que le pertenece a su mujer Juana Moreno Lamas, y hallandola conforme a las prescripciones de la ley hipotecaria, acordó que por el Sr. Alcalde con intervención de los Sres. Regidor Indio y Pro, se le expida certificación en la forma prevenida.

También se dio cuenta al Ayuntamiento de la instrucción provisional para llevar a efecto la admisión y recaudación del impuesto transitorio sobre puertas, ventanas y balcones a la vía pública, de 27 de Nov. último, inserta en el boletín oficial número 243, y en su virtud acordó: que para la distribución del pago que corresponde a este distrito municipal según el art. 1.º de la instrucción, pueden dividirse las polluciones en zonas; pero como quiera que estas se desahucian por

44415107
tancia, no considere el Ayuntamiento de dicho pueblo, que en virtud de lo que previene el art. 117 de dicha instrucción, proceda a exigir á todos los propietarios ó administradores, relaciones de los edificios que posean en este pueblo y en termino jurisdiccional con la expresión que determina en dicho artículo, fijándose al efecto el correspondiente edicto en el sitio ó costumbre de esta localidad y anunciando en el boletín oficial para que llegue á conocimiento de los forasteros puedan también presentar sus respectivos relaciones para el día veinte del actual como plazo máximo señalado por la Instrucción económica de esta prov. en su circular tipo del actual. Que con el fin de instruir el expediente precedente y acordar en él lo que proceda, pagarse certificación de este particular de acuerdo por el infrascrito Secretario.

Finalmente se dio cuenta al Ayuntamiento de que en la sesión que ha de celebrar la Comisión Prov. el día nueve del actual se ocupará en vista pública de la revisión del acuerdo de este Ayuntamiento por el que decretamos una limitación de varios vecinos que pidieron la inclusión del cortío de la Junta municipal como así se halla anunciado en el boletín of. n.º 246, y como por el artículo 6.º de la Ley provincial los interesados pueden hacer á la Comisión las observaciones que sean oportunas, el Ayuntamiento en su vista acordó: Que se constituyan en dicho día nueve el Sr. Alcalde presd. de este Ayuntamiento acompañado del Secretario del mismo con los documentos q.º hacen relación al particular, con el fin de que haciendo las observaciones q.º crean ante la Comisión y muy particularmente de q.º no habiendo establecido el censo de agraristas en la forma prevenida en el art. 193 de la Ley municipal, se desestimase, y que los gastos que hagan en la Comisión que

Acto seguido el Ayuntamiento teniendo presente lo que no existe en la Secretaría del mismo el padrón vecinal, por no habérlo entregado el Secretario dimisionario D. Camilo Rubio Zuria, no obstante las amonestaciones oportunistas y por último haber pasado el correspondiente tanto a culpa al juzgado de partido por no haber obedecido, sin que por esto haya ofrecido resistencia alguna; y como quisiere que según el art. 117 siguientes de la vigente ley municipal, es indispensable en este mes rectificarle por ser el padrón un instrumento permanente, público y permanente de servir para todos los efectos administrativos, el Ayuntamiento acordó que desde luego se proceda a formar de nuevo un padrón vecinal recogiendo catastral los antecedentes necesarios, y después de ultimada públicamente por el término de quince días para oír las reclamaciones que puedan hacerse por cualquiera residente del término, que serán resueltas en los siguientes quince días.

También se dio cuenta al Ayuntamiento haber recibido por conducto de su Agente en Badajoz D. Rafael Trujillo una cartada de pago fecha diez del actual de quinientas pesetas que ha satisfecho por cuenta del primer trimestre de la cuota señalada a este Municipio por la Diputación provincial para cubrir el hospital del presente corriente, y cuyo pago le ha hecho por haber cubierto igual suma de la anterior por anticipación el semestre veniente en Junio último; en su vista el Ayuntamiento acordó, que sin embargo de pertenecer á él según el art. 117 de la ley municipal acordar la imberción y distribución de los fondos, notifica por el presente la imberción de la cuota de el Agente a la cantidad cobrada, pasando la carta de pago al depositario propio con la interposición necesaria, formándose a la vez el expediente correspondiente. También por el Sr. Presidente se expresó al Ayuntamiento



que siendo uno de los ingresos votados por el mismo y
 Asamblea de asociados para cubrir en parte las obligacio-
 nes del presupuesto municipal del corriente y ganarse en
 nombre el producto en arriendo por una copia de las mes-
 tes perceptibles de labor de la dehesa boyal llamada Vega de
 Alayon en número de setenta y cinco fanegas y media por
 tenerse al fin de agosto; así como el de la venta de
 veinte cabales de la Alameda del Pilar, á cargo de la policía
 urbana, se estaba en el caso de formar los oportunos lya-
 cientes de subasta. El Ayuntamiento en virtud de la licencia
 hecha por el Sr. Presidente, acordó: que por el mismo se
 pida autorización á la Exma. Comisión provincial para
 la subasta en arriendo por una copia del terreno antes
 referido, puesto que estando considerado podría producir dos mil
 pesetas, no es posible demorar por más tiempo este ingreso,
 mediante á las muchas y sagradas obligaciones que tiene que
 satisfacer este Municipio. Que en atención á que es la época
 mas oportuna para la venta de los Mamos, que en su mayor parte
 se encuentran en bodega y carcomidos, se le autorice tam-
 bien para ello por dicha Exma. Comisión prov., duplicando
 lo que la demore con el fin de allegar los recursos de dicho
 Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la
 sesión á fin de dichos tres de Mayo el Sr. secretario

Francisco Gutiérrez
José María
José Navarro
Manuel
Manuel

la villa de Lanza junto Alange a veinte y uno de Diciembre mil
ochocientos setenta y tres, venido el Ayuntamiento popular
de la misma en las Casas Consistoriales a las siete de la
noche para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Gutierrez, leida que fue el acta
anterior que aprobada y a la cual asistieron los Sr.
D. Fernando Barrero, D. Pedro Muñoz, D. Justo Luñiga y D.
Juan Muñoz y D. Alonso Penate, en este estado y no habien-
do asunto de que tratar en la presente sesion, se celebró

firmados los dichos Sr. de que yo el Sr. certifico

Juan Gutierrez

Fernando Barrero

Pedro Muñoz

Martin Lacado

Justo Luñiga

Juan Muñoz

Alonso Penate

Jose Martinez
Sr.

Ordinaria del 22 } En la villa de Lanza junto Alange a veinte y ocho
de Diciembre. } Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, venido el Ayuntam.
popular de la misma en las Casas Consistoriales a las siete de la noche
para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Gutierrez, con asistencia de los Sr. D. Fernando Barrero,
D. Pedro Muñoz, D. Martin Lacado, D. Justo Luñiga y D. Juan
Muñoz, leida el acta anterior que aprobada.

Acto seguido el Ayuntamiento en vista de que el dia
treinta del actual es el señalado al partido de Lanza para
la entrega en laja de los muros o de la reserva de la obra
inutil por la Comision provincial, acordó nombrar Com.
para la enjuicio de los muros y sus filaciones

A Juan Pansero Palita de este domicilio.



Seguidamente por mi el Secretario se presentó al Ayuntamiento el padron vecinal formado con arreglo á los artículos diez y seis y siguientes de la ley municipal y en su virtud acordó autorizarle y que se publique inmediatamente por editor en citas las alcabala consistoriales de hallarse de manifiesto en la Trám. de Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales se recibirá las reclamaciones que cualquier residente en el término hiciere contra el empadronamiento que se revolvirá acerca de ellas en las restantes del proximo mes de Enero.

Y por último el Ayuntamiento teniendo presente que el artículo 111 de la ley municipal vigente prescribe que para hacer efectiva la recaudación de los presupuestos, serán aplicables los medios de apremio en primero y segundo contribuyentes dictados en favor de la Hacienda, acordaron nombrar como por el presente nombran de ejecutor de apremios a Sebastian Lopez Almerino.

Y no habiendo mas asunto en que tratar se levantó la sesión y firmaron por mí y de que yo el trío certifico

Mans. Gutierrez Fernando Carrero
Mans. Lavado Pedro Muñoz Juan Muñoz
Mans. Prieto Justo Zurriaga
Jose Martin

